OTROSÍ MODIFICATORIO DE PRORROGA Nº 4

CONTRATO No. CM001-2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CM001 2024	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDO	GUILLERMO RICARD PEREA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.793.008, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con NIT. No. 901786880-6, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 8067 de 17 de octubre de 2024, y acta de posesión del 2 de diciembre de 2024, debidamente facultado para contratar por el Numeral 3º del Art. 103 de la Ley 270 de 1996.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARA REALIZAR ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS AL PALACIO DE JUSTICIA DE JUSTICIA ADÁN ARRIAGA ANDRADE DE QUIBDÓ, CHOCÓ
CONTRATISTA	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO
NIT	11.796.125
PLAZO INICIAL	Cuarenta y cinco (45) días
VALOR INICIAL	$251.447.000 M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
23/12/2024	30/12/2024	30/12/2024
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
3	14/05/2025	$251.447.000 M/CTE.

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	Mediante documento de Justificación de Prórroga de contrato de construcción, de fecha 13 de mayo de 2025, la supervisión del contrato de interventoría CM001 2024, solicitó la prórroga del contrato, en los siguientes términos: *(…) El CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA expresa que las razones de la prórroga son: El Contratista expresa que las razones de la prórroga 4 son:* *En cumplimiento de nuestras obligaciones, y teniendo en cuenta la Prórroga No. 4 solicitada por el contratista Consorcio Vameli, por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 15 de mayo de 2025, me permito solicitar de manera formal la ampliación del plazo del contrato de interventoría por el mismo período.* *Esta solicitud se fundamenta en los siguientes motivos:* *1. Continuidad técnica y administrativa del proyecto: Para garantizar el cumplimiento del*

	objeto contractual con los debidos controles de calidad, seguridad y normatividad aplicable, es necesario mantener la presencia permanente de la interventoría durante el nuevo plazo de ejecución. *2. Seguimiento a rediseños y nuevas actividades: La ejecución de rediseños eléctricos, arquitectónicos y la incorporación de nuevas actividades en obra requieren una supervisión detallada y permanente por parte de la interventoría, tanto en campo como en los aspectos técnicos, administrativos y presupuestales.* *3. Cumplimiento de obligaciones contractuales: La interventoría debe continuar ejerciendo sus funciones conforme a los términos contractuales y normativos, lo cual implica el acompañamiento constante durante la ejecución de todas las actividades que se desarrollen dentro del nuevo plazo aprobado para la obra.* *4. Afectaciones logísticas y de sostenibilidad: La interventoría ha venido sosteniendo operativamente cuatro (4) meses de prórroga previos sin una ampliación formal de su propio plazo contractual, situación que dificulta la planeación y sostenibilidad técnica y administrativa del servicio prestado.* *Por lo anterior, se solicita respetuosamente la expedición del correspondiente a la prórroga del contrato de interventoría, que permita su ampliación en el mismo término de la prórroga de obra, es decir, sesenta (60) días calendario, contados a partir del 15 de mayo de 2025.* *El Supervisor indica que:* *Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, considerando y analizando todos y cada uno de los argumentos presentados por El CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA para la solicitud de prórroga al Contrato CM001 2024 y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión considera necesaria la prórroga del Contrato por considerar que se encuentra viable y razonable para garantizar y asegurar la correcta ejecución del misma.* *La prórroga del Contrato es por 60 días calendario del día 15 de mayo hasta 13 de julio de 2025.* *El CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA expresa que la presente prórroga no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.*

CONTRATO No. CM001-2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 03	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CM001 2024	
VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	PLAZO ADICIONAL: sesenta (60) días calendario
NUEVO VALOR: N/A	NUEVO PLAZO TOTAL: 60 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 13/07/2025	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN		PRÓRROGA	X	OTROSÍ	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. CM001-2024, por sesenta (60) días calendario, contados a partir del 15 de mayo hasta el 13 de julio de 2025.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboro: APUD
Aprobó: Junta de Contratación.